

EJERCITO DE CHILE
V. DIVISION DE EJERCITO
Jefatura Zona en Estado de Sitio.

COYHAIQUE, 22 de Agosto de 1974.

B A N D O No. 97.

V I S T O S :

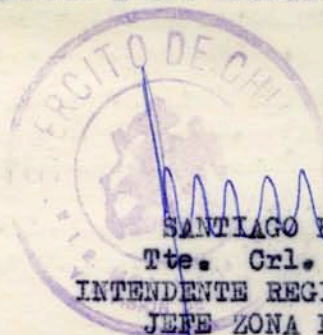
Las atribuciones conferidas al suscrito por la Honorable
Junta de Gobierno;

La necesidad de proteger la fauna fluvial de la Región;

D E C R E T O:

1.- Establecese la veda permanente de pesca entre la Balsa
del Río Ibañez y el Salto del mismo nombre.

2.- Se aplicarán las sanciones máximas legales de la Ley
de Pesca y su Reglamento a los infractores.



SANTIAGO REYES BRITO
Tte. Crl. de Ejército
INTENDENTE REGIONAL SUBROGANTE
JEFE ZONA ESTADO DE SITIO
XIa. REGION.

DISTRIBUCION :

Conforme Plan A. 1.